

CIRCULAR



NÚMERO 10

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 18 de Marzo de 2021

Provincia de Santa Fe
Ministerio de Educación

Servicio Provincial de
Enseñanza Privada
Pte. Illia 1153 2º Piso
Teléfono 0342 4506810

A los Señores Representantes Legales y Equipos Directivos de Establecimientos Escolares Incorporados de Gestión Privada Presente

Me dirijo a ustedes a fin de remitirles adjunto la Resolución N° 157/21 mediante la cual se aprueba un nuevo procedimiento para que **el personal docente y Asistentes Escolares de escuelas públicas de gestión privada (que revistan en cargos y/u horas cátedra “Incorporados”)** puedan gestionar, de manera digital, la renovación anual de Declaraciones Juradas de Asignaciones Familiares, a través de la aplicación “Mi Legajo”.

La aplicación estará disponible a partir del próximo lunes 22, y requerirá de las siguientes tareas para su puesta en funcionamiento:

TAREAS DEL DOCENTE O ASISTENTE ESCOLAR

- Ingresará a la aplicación “Mi Legajo” - Módulo Asignaciones Familiares,
- Para la “actualización y/ o modificación”, bajarán el archivo “Formulario Declaración Jurada”, lo completarán y lo remitirán por correo electrónico a la institución educativa de la cual depende, adjuntando la documentación respaldatoria pertinente.
- En el caso de que los datos existentes en Mi Legajo no requieran de actualización y/o modificación, deberá **ACEPTARLOS COMO CORRECTOS**

TAREAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA/REPRESENTANTE LEGAL

- Recepcionarán las “Declaraciones Juradas” de sus agentes que hayan actualizado y/o modificado los datos.
- Remitirán las mismas, y la documentación respaldatoria, en formato digital al Departamento Asignación Colegios Particulares a las siguientes direcciones: “asignaciones_educ@santafe.gov.ar” y “dcej@santafe.gov.ar”

TAREA DEL SPEP/DPTO. ASIGNACION COLEGIOS PARTICULARES

- Remitirá, mensualmente, a cada uno de los Representantes Legales, un informe detallado con los agentes que ratificaron, modificaron y/o actualizaron sus Declaraciones Juradas, como así también, las bajas solicitadas, y todos aquellos que no realizaron ninguna de estas opciones y que venían percibiendo el aporte estatal para el pago de dicha bonificación.

Es importante tener en cuenta los siguientes aspectos:

- En Mi legajo cada agente tendrá recordatorios semanales, hasta que las actualice o se cumpla el tiempo determinado como tope (30 de abril de cada año).
- Los Representantes Legales, cuyos agentes que:
 - * Ratificaron la información (aceptando como correcto el Formulario), continuarán percibiendo el aporte estatal de la bonificación tal como lo venían haciendo;
 - * Pidieron “actualización/modificación”: seguirán percibiendo el aporte estatal y las modificaciones serán concretadas luego de que el Representante Legal cumplimente la Tarea especificada anteriormente.

CIRCULAR



NÚMERO 10

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 18 de Marzo de 2021

**Provincia de Santa Fe
Ministerio de Educación**

**Servicio Provincial de
Enseñanza Privada**
Pte. Illia 1153 2° Piso
Telefax 0342 4506810

* Pidieron la “BAJA” y los que “NO ACEPTARON Y/o NO MODIFICARON-ACTUALIZARON”: dejarán de percibir el aporte estatal correspondiente a partir del 01 de mayo de cada año.

Por último, el próximo lunes 22 a las 9 horas realizaremos una presentación via meet de la provincia, cuyo tutorial estará disponible a través de nuestro canal de “Capacitación SPEP” por You Tube, el cual podrán compartir con sus agentes.

Sin otro particular, los saludamos muy atentamente.



CPN RODOLFO FABUCCI
Director Provincial de Enseñanza Privada
Servicio Pcial. Enseñanza Privada